

Boletín Oficial del mes de Junio del 2015

01 de Julio del 2015

Municipalidad de



*Villa
Giardino
El Jardín de Punilla*

VILLA GIARDINO, 01 de Junio

de 2015

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

: COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1-1-01-08	Asist. Social al Pers.	650.000,00	338.900,00	988.900,00
2-1-08-01-15	Obras en Casa Municipal	60.000,00	50.000,00	110.000,00
Totales			388.900,00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1-1-01-10	Crédito Adicional Ref. de Partidas	338.900,00	338.900,00	0,00
2-1-08-04	Crédito Adicional Ref. de Partidas	250.000,00	50.000,00	200.000,00
Totales			388.900,00	

: Con la presente compensación que lleva el N° 04, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 53.169.000.-).

: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 167/2015

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2015

VISTO: La nota presentada por los alumnos de 6to año, del Instituto Juana Micono de Giardino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado dan cuenta de su participación en el programa televisivo “Telemanías” el día 04 de Junio de 2015;

Que por igual instrumento solicitan el apoyo económico del Municipio para contribuir a solventar los gastos de traslado hasta la ciudad de Córdoba;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea colaborar con la realización de este viaje, toda vez que la participación en este tipo de programas posibilita la adquisición de nuevos conocimientos, propiciando la sana competencia y el compañerismo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Gladis Marquez, D.N.I. N° 17.377.651, en representación de los alumnos de 6to año, del Instituto Juana Micono de Giardino, un subsidio de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) destinado a solventar, en parte, los gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, a fin de participar en el programa “Telemanías”, el día 04/06/2015.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-01 – Instituciones de Enseñanza – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 168/2015

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2015

VISTO: La nota presentada por el Grupo de Danzas Folclóricas, "MISKY MAYU" de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta de la realización de una Peña Folclórica, que se llevará a cabo en nuestra localidad el día 20 de junio del corriente año;

Que solicitan la ayuda del Municipio para afrontar los gastos que demande la contratación del sonido para tal evento;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester acceder a lo solicitado, permitiendo así la difusión de la tarea que se está llevando a cabo en el ámbito cultural, especialmente con el objeto de mantener vigentes nuestras danzas tradicionales;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Grupo de Danzas "Misky Mayú", de esta Localidad un subsidio de Pesos Tres mil (\$ 3.000.-), que será destinado a solventar parte del gasto que demande la contratación de un equipo de sonido.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02 - Otras nep - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 169/2015

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2015.

VISTO: La Ordenanza Nro. 589/2004 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 07 de Diciembre de 2004;

Y CONSIDERANDO: Que por norma legal arriba referenciada el Cuerpo Legislativo faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para eximir del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad a los Bomberos pertenecientes al Cuerpo Activo de la Sociedad de Bomberos Voluntarios "Alejandro Giardino", que sean titulares del inmueble o que alquilen con pago a su cargo de la tasa;

Que los Bomberos Voluntarios Norberto Gustavo García, Justiniano Ramón Manzanelli, Víctor Eduardo Manzanelli, Roque Osvaldo Rosales, Sandro Fabián Pereyra, Leonel Campo Dell'Oro y Adrián Alejandro Pereyra, acompañaron documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por la legislación vigente, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Norberto Gustavo García, D.N.I. Nro. 14.762.461, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Espinillo y Chañar de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02

– Mz. 090- P.009 y 010, Manzana Oficial 83, Lote Oficial 9 y 10, correspondientes al año 2015.

Artículo 2do.: OTORGUESE al Señor Justiniano Ramón Manzanelli, D.N.I. Nro. 17.511.135, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Espinillo s/n , Barrio IPV , de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz.149- P.023, correspondientes al año 2015.

Artículo 3ro.: OTORGUESE al Señor Víctor Eduardo Manzanelli, D.N.I. Nro. 27.673.435, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Sauce s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 074- P.030, correspondientes al año 2015.

Artículo 4to.: OTORGUESE al Señor Roque Osvaldo Rosales, D.N.I. Nro. 13.659.395, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Cina Cina s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz.077- P.024, correspondientes al año 2015.

Artículo 5to.: OTORGUESE al Señor Sandro Fabián Pereyra, D.N.I. Nro. 23.299.049, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Cina Cina s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz.076- P.010, correspondientes al año 2015.

Artículo 6to.: OTORGUESE al Señor Leonel Campo Dell’Oro, D.N.I. Nro. 31.967.110, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Chañar s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz.093- P.032, correspondientes al año 2015.

Artículo 7mo.: OTORGUESE al Señor Adrián Alejandro Pereyra, D.N.I. Nro. 24.607.990, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Curupí 1120, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz.006- P.017, correspondientes al año 2015.

Artículo 8vo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 9no.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 170/2015

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2015

VISTO: Que se hace necesario contar con personal capacitado para desarrollar actividades deportivas y recreativas, tales como Jockey, Bicycross, Caminatas;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario continuar ofreciendo desde el Área de Deportes, deferentes alternativas, y de esta manera brindar el espacio y la atención adecuados para el aprendizaje, la integración y la práctica del Deporte;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Ivana Valeria Dasso, D.N.I. N° 26.096.580, con domicilio en Bv. Las Flores S/N, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: La pasantía se realizará, entre el 01.06.2015 y el 30.06.2015 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Deportes de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 171/2015

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de
2015

VISTO: la creación de la Subsecretaría de Turismo, Cultura y Deportes, mediante la cual se eleva el nivel del Área de Turismo, debido a que es la principal fuente de recursos para gran parte de la población y definiendo claramente el perfil que se le pretende dar a nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el personal, a fin de extender el horario de atención, tanto en la Oficina céntrica como así también en la Cabaña de Ingreso.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1º.: OTORGAR a la Señorita **Bulacio Malvina Soledad**, D.N.I. N° 32.590.196, con domicilio en calle Diag. Belgrano 218, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º.: OTORGAR a la Señorita **Bustos Díaz Susana Elizabet**, DNI. N° 38.151.108, con domicilio en calle Barba de Piedra esq Sauce S/n, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º: OTORGAR a la Señorita **Alba Adelina**, DNI. N° 35.557.555, con domicilio en calle Lapacho y Albahaca, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 4º: OTORGAR a la Señorita **María Soledad Bracamonte** DNI. N° 34.405.865, con domicilio en calle Stella Maris 762, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 5º: La pasantía se realizará, entre el 01.06.2015 y el 30.06.2015 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Turismo de la Municipalidad.

Artículo 6º: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.06 - FOMENTO DE TURISMO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 7º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 8º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 9º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 172/2015

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2015

VISTO: El informe producido por el Área de Ambiente Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Señor Encargado del Área de Ambiente da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación y diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Que las Señoritas Lucia Joana Sosa y Verónica Soledad Sosa y el Señor Luca Nahuel Alde, poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Verónica Soledad Sosa, D.N.I. Nro. 32.506.740, con domicilio en calle V. Rodríguez S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil cuatrocientos sesenta (\$ 4.460.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Lucia Joana Sosa, D.N.I. Nro. 37.438.408, con domicilio en calle Juan Pablo Bulnes S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil ciento cincuenta y cinco (\$ 4.155.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor Alde Luca Nahuel, D.N.I. Nro. 39.025.526, con domicilio en calle Cañada de La Merced 263, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil seiscientos veinte (\$ 4.620.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 173/2015

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2015

VISTO: La nota presentada por el Señor Jorge Diego Pamelin, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización para realizar el evento denominado "2do ENCuentro MULTIMARCAS" Autos personalizados clásicos, el día 27 de Julio a partir de las 10 hs. y hasta aproximadamente las 19 hs., en Avda. San Martín entre calles Tala y Diagonal Belgrano y perímetro de Plaza San Martín

Que por igual instrumento solicita ayuda económica del Municipio para afrontar los gastos de alojamiento de los participantes provenientes de provincias vecinas.

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : AUTORIZAR al Señor Jorge Diego Pamelín, D.N.I. Nº 28.126.491, con domicilio en calle Chañar y Stella Maris, de esta Localidad, el cierre de la Avda. San Martín entre calles Tala y Diagonal Belgrano y perímetro de Plaza San Martín de nuestra Localidad, con motivo de realizar el evento “2do ENCuentro MULTIMARCAS” Autos Personalizados Clásicos, el día 27 de Julio a partir de las 10 hs.

Artículo 2do. : LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control de tránsito en el lugar, sin provocar ruidos molestos de motores o de cualquier tipo.

Los desplazamientos hacia el lugar asignado y dentro de este, serán cumpliendo las leyes de tránsito.

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor Jorge Diego Pamelin un subsidio de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-) que serán destinados a solventar parte de los gastos de alojamiento de los participantes provenientes de provincias vecinas.

Artículo 4to.: LOS gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la Partida 1-3-05-02-04-02 –Otras nep- del Presupuesto vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to. : EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 7mo. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 174/2015

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 2156/2014 caratulado “Frías Alejandro Justo– Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Frías Alejandro Justo, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Calle Av 9 de Julio 520, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.045 P 029, Manzana Oficial 77 Lote Oficial 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Frías Alejandro Justo, D.N.I. N° 7.993.892, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Calle Av.9 de Julio 520, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 045– P.029; Manzana Oficial 77, Lote Oficial 1, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 175/2015

VILLA GIARDINO, 12 de Junio de 2015

VISTO: La Ordenanza Nro. 985/2015 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 10 de Junio de 2015;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 985/2015, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 10.06.2015, mediante la cual se coordina, ordena y controla la modalidad de materiales constructivos de pasacalles y propaganda callejera, como así también el compromiso expreso de retiro de la agrupación política que lo coloca.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 176/2015

VILLA GIARDINO, 15 de Junio de 2015

VISTO: La nota presentada por los alumnos de 6to año, del I.P.E.T. 339, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado dan cuenta de su participación en el programa televisivo “Telemanías” el día 18 de Junio de 2015;

Que por igual instrumento solicitan el apoyo económico del Municipio para contribuir a solventar los gastos de traslado hasta la ciudad de Córdoba;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea colaborar con la realización de este viaje, toda vez que la participación en este tipo de programas posibilita la adquisición de nuevos conocimientos, propiciando la sana competencia y el compañerismo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Prof. Nuria Deu Perez, D.N.I. N° 20.597.600, en representación de los alumnos de 6to año, del I.P.E.T. 339, un subsidio de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) destinado a solventar, en parte, los gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, a fin de participar en el programa “Telemanías”, el día 18/06/2015.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-01 – Instituciones de Enseñanza – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 177/2015

VILLA GIARDINO, 15 de Junio de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 1589/2010 caratulado “Vitale Osvaldo Nelson – Solicita descuento por Jubilado” y la Nota 515/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Vitale Osvaldo Nelson, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Victoriano Rodríguez, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 01- Mz.142- P 500, Manzana Oficial 58, Lote Oficial 4 - 7;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

Que el recurrente solicita que dicho beneficio sea otorgado en forma retroactiva a los períodos 2012, 2013 y 2014, pues su situación no ha variado, y se le torna imposible el pago total de la tasa.

POR Todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: OTORGUESE al Señor VITALE Osvaldo Nelson, L.E. Nro. 4.882.308, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Victoriano Rodríguez, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 01- Mz.142- P. 500 Manzana Oficial 58, Lote Oficial 4 - 7, correspondiente al año 2015 y hacerlo retroactivo dicho beneficio a los años 2012, 2013 y 2014.

Art. 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Art. 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 178/2015

**VILLA GIARDINO, 15 de Junio de
2015**

VISTO: Las tareas desarrolladas por el agente Municipal Guzmán Marcelo Daniel, en el área de Servicios Generales de ésta Municipalidad teniendo a su cargo la conducción y el control del vehículo puesto al servicio de Agua Corriente.

Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por el agente Municipal mencionado, donde realiza las tareas de conducción del vehículo designado para el servicio de agua corriente, donde pone de manifiesto no solo

sus capacidades conductivas, sino que además de ello tienen la responsabilidad de realizar las tareas de mantenimiento preventivo de la unidad a su cargo, lo que permite disminuir sensiblemente los gastos de arreglo de la maquinaria y evita incurrir en tiempo perdido para efectuar las reparaciones correctivas,

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: OTORGUESE al agente Municipal Guzmán Marcelo Daniel, DNI N° 20.836.616, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) del sueldo básico a partir del mes de Junio de 2015.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-11- RESPONSABILIDAD TÉCNICA– del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Art. 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 179/2015

VILLA GIARDINO, 15 de Junio de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 1297/2007 caratulado “Flores Consuelo Benigna – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Flores Consuelo Benigna, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Avda. San Martín s/n, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.044- P 011, Manzana Oficial 80, Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Flores Consuelo Benigna L.C. N° 2.786.350, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Avda. San Martín s/n, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.044- P 011, Manzana Oficial 80, Lote Oficial 11, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 180/2015

VILLA GIARDINO, 15 de Junio de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 2349/2015 caratulado "LUCZYNSKA BARBARA EUGENIA –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Luczynska Bárbara Eugenia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Santo Domingo 1852, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02-Mz.142- P 017, Manzana Oficial 139, Lote Oficial 17;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Luczynska Bárbara Eugenia, D.N.I. Nº 94.112.838, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Santo Domingo 1852, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02-Mz.142- P 017, Manzana Oficial 139, Lote Oficial 17, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 181/2015

VILLA GIARDINO, 15 de Junio de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 2348/2015 caratulado “Nievas Omar Hector – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Nievas Omar Hector, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Avda. San Martín 1835, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.020- P 002, Manzana Oficial 200, Lote Oficial 2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Nievas Omar Hector, D.N.I. N° 11.428.273, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Avda. San Martín 1835, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 032- Mz.020- P 002, Manzana Oficial 200, Lote Oficial 02, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 182/2015

2015

VILLA GIARDINO, 15 de Junio de

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico para el Centro Municipal de Salud “Juana Micono de Giardino” y la prestación profesional en los dispensarios periféricos;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Claudia Verónica Trlida posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Claudia Verónica Trlida, D.N.I. N° 22.449.075, M.P. Nro. 28.632/M, con domicilio en Avda. Las Tunas y Avda. Los Nogales de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.06.2015.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-03-08 – Personal Contratado Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 183/2015

VILLA GIARDINO, 15 de Junio de 2015

VISTO: La nota presentada por la Señora **María Fabiana Ceballo**, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Acción Social de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de acción Social, admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora **María Fabiana Ceballo**, D.N.I. N° 17.096.354, con domicilio en calle Barba de Piedra 1222, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Acción Social, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 22.06.2015 hasta el 30.09.2015, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 184/2015

VILLA GIARDINO, 22 de Junio de 2015

VISTO: La nota presentada por el Señor Sergio Daniel Pérez, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de la urgente necesidad de realizarse veinte sesiones de kinesiología, como post operatorio de una fractura de muñeca;

Que por tal motivo solicita la ayuda del Municipio, para solventar parte de los gastos que le ocasione dichas sesiones, dado que carece de los ingresos suficientes para tal fin;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento la difícil situación que lo afecta, desea asumir, en parte, los gastos que ocasione tal circunstancia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Sergio Daniel Pérez, D.N.I. Nro 29.877.306 con domicilio en Av. Independencia s/n de esta Localidad, un subsidio de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) destinado a solventar parte de los gastos que ocasione lo mencionado en los considerando.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 185/2015

**VILLA GIARDINO, 29 de Junio de
2015**

VISTO: La nota presentada por la señora Noelia Soledad Guerra, vecina de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de la urgente necesidad de realizarse unos estudios ginecológicos, cuyo diagnostico es quiste de ovario;

Que por tal motivo solicita la ayuda del Municipio, para solventar parte de los gastos que ocasionen dichos estudios, dado que no cuenta con Obra Social y carece de los ingresos suficientes para tal fin;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento la difícil situación que la afecta, desea asumir, en parte, los gastos que ocasione tal circunstancia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Noelia Soledad Guerra, D.N.I. Nro 31.416.524 con domicilio en Calle Laurel esquina Cosquin de esta Localidad, un subsidio de Pesos Ochocientos (\$ 800.-) destinado a solventar parte de los gastos que ocasione la realización de tales estudios.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 186/2015

**VILLA GIARDINO, 29 de Junio de
2015**

VISTO: El informe realizado por el Área de Ambiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el encargado de dicha área da cuenta de la urgente necesidad de realizar tareas de limpieza de márgenes y cauce del arroyo La Higuera;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente que dicho trabajo sea realizado por personal de Bomberos Voluntarios de nuestra localidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESIGNAR a los Bomberos Voluntarios Micaela Abigail Manzanelli, D.N.I. N° 38.479.684; Jonatan Javier Roldan, D.N.I. N° 38.912.598 y José Orlando Guedes, D.N.I. N° 31.276.823, para realizar las tareas de limpieza de márgenes y cauce del arroyo La Higuera, desde la Planta de Tratamientos de Residuos Sólidos (T.R.U.S.) hasta el cruce con la Ruta 38.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-12- Servicios Públicos Ejecutados por Terceros – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese , publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 187/2015

VILLA GIARDINO, 29 de Junio de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 2351/2015 caratulado “Rivero María Elvecia – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Rivero María Elvecia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Molle 1192, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.056- P 026, Manzana Oficial 96, Lote Oficial 33;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Rivero María Elvecia, L.C. N° 6.204.265, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Molle

1192, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.056- P 026, Manzana Oficial 96, Lote Oficial 33, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 188/2015

VILLA GIARDINO, 29 de Junio de 2015

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico en la especialidad de Tocoginecología, en el Dispensario Municipal Dr. Macario Amuchástegui de Barrio La hiquerita, Dispensario SUM de Barrio El Molino y Dispensario Aldo Federico Heredia de Barrio Santa Cecilia;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Cristina María Ordoñez Bruera, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Cristina María Ordoñez Bruera, Médica Cirujana, M.P. Nro. 19466 y M.P. Nro. 9061 de especialista, DNI. N° 12.949.407, con domicilio en Calle Benitz 125, de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 189/2015

VILLA GIARDINO, 03 de Junio

de 2015

RESOLUCION N° 117/2015

VISTO: El Expediente N° 003/1880 Letra "M", iniciado por la Sra.: MALDONADO Olga Susana, C.U.I.T.: 23-16157035-4 con domicilio legal en Stella Maris s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE HELADOS", ubicada en Av. San Martín 196 de esta Localidad, según a partir del día 30 de Abril de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Sra.: MALDONADO Olga Susana, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE HELADOS" ubicado en Av. San Martín 196 de esta Localidad, denominación comercial "GRIDO" a partir del día 30 de Abril de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 117

VILLA GIARDINO, 03 de Junio de 2015

VISTO: El expediente Nº 169/2015, tramitado por el Sr. Alberto Prado Fernández relacionado con el pago de la Contribución por mejoras de la Obra de Gas Natural Etapa III, sobre la propiedad Nº de Cuenta 4805, Nº Cta. 6427 y Nº Cta. 6423 y la utilización del crédito fiscal emergente de Las Ordenanza Nº 928/2013 y Nº 943/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que las citadas Ordenanzas Nº 928/2013 y Nº 943/2014, mediante las que se establece la declaración de Utilidad Pública y sujeto Pago Obligatorio la Contribución por Mejoras de la Obra de la Red de Gas Domiciliaria de la Localidad de Villa Giardino-Etapa III. se dispone acreditar en las cuentas tributarias de la Tasa por Servicios a la Propiedad de los inmuebles beneficiados con la Obra de Gas Natural de Villa Giardino III Etapa, un monto equivalente al Veinticinco por ciento (25%) del valor Contado del Certificado de Contribución por Mejoras de la Obra de Red Domiciliaria de Gas Natural de Villa Giardino

Que de acuerdo a los Informes presentado por las Oficinas de Tesorería y de Catastro relacionados con el pago de la Contribución por Mejoras por parte del recurrente se verifica un pago en efectivo efectuado sobre la Tasa por servicio a la propiedad de la Cta. Nº 4.805, Cta. Nº 6427 y Cta. Nº 6423 correspondiente al año 2014 por la suma de \$ 6.012,79, evitando de ésta manera al aplicación del beneficio instituido por las ordenanzas citadas

Que corresponde liberar ese pago efectuado por el recurrente para ser aplicado a otros tributos Municipales y registrar el crédito disponible sobre la Cuenta Nº 4.805 de la Tasa por servicios a la propiedad

Que las acreditaciones dispuestas por la presente, no agotaran el crédito a favor del contribuyente beneficiarios de la Obra, en consecuencia los remanentes no aplicados serán acreditados oportunamente de acuerdo a los saldos determinados y las liquidaciones de cada ejercicio.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1: HACER LUGAR al pedido efectuado por el recurrente Sr. Alberto Prado Fernández relacionado con el pago de la Contribución por mejoras de la Obra de Gas Natural Etapa III, sobre la propiedad N° de Cuenta 4805, Cta. N° 6427 y Cta. N° 6423, liberando el pago efectuado por la suma de Pesos Seis mil doce c/79/100 (\$ 6.012,79) para ser aplicado como crédito fiscal para el pago de obligaciones del recurrente respecto del pago de las Tasas por Servicio de Agua Corriente.

Art. 2: REGÍSTRESE correctamente el crédito fiscal instituido por las Ordenanzas N° 928/2013 y N° 943/2014, relacionados con la Contribución por mejoras de la Obra de Gas Natural.

Art. 3: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Coordinación general.

Art. 4: NOTIFÍQUESE al Interesado, comuníquese publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN
NRO.: 118/2015**

VILLA GIARDINO, 06 de Junio

de 2015

RESOLUCION N° 119/2015

VISTO: El Expediente N° 272/1856 Letra "G", iniciado por GALLARDO Gustavo Damián, C.U.I.T.: 20-24226663-4 con domicilio legal en Los Cocos s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al

CESE de la actividad comercial en el RUBRO: “DESPENSA”, ubicada en Diag Belgrano 281 de esta Localidad, según a partir del día 31 de Mayo de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a GALLARDO Gustavo Damián, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: “DESPENSA” ubicado en Diag. Belgrano 281 de esta Localidad, denominación comercial “DESPENSA LOS MOLLES” a partir del día 31 de Mayo de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 119

VILLA GIARDINO, 05 DE JUNIO DE 2015.-

VISTO : El Expte Nº 489/15, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, como representante técnica de la firma I.P.S.A S.R.L. matrícula GTO//O Nº CBA 312, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de la calle Espinillos Sur de esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según Plano DC. 01053/034, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR a la firma I.P.S.A S.R.L., representada por la Arquitecta María Eugenia Steeman en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de la calle Espinillo Sur de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo DC 01053/034 aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta última la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

Art. 4º: EXIMASE a la Empresa I.P.S.A S.R.L. matrícula GTO/I/O N° CBA 312 del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCION

NRO.: 120/2015

VILLA GIARDINO, 05 DE JUNIO DE 2015.-

VISTO : El Expte N° 485/15, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, como representante técnica de la firma I.P.S.A S.R.L.

matrícula GTO/I/O N° CBA 312, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecino de Boulevard La Cañada de esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según Plano DC. 01053/028, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR a la firma I.P.S.A S.R.L., representada por la Arquitecta María Eugenia Steeman en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecino de Boulevard La Cañada del B° La Cañada de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo DC 01053/028 aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta última la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

Art. 4º: EXIMASE a la Empresa I.P.S.A S.R.L. matrícula GTO/I/O N° CBA 312 del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCION

NRO.: 121/2015

VILLA GIARDINO, 05 DE JUNIO DE 2015.-

VISTO : El Expte N° 487/15, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por la Arquitecta María

Eugenia Steeman, como representante técnica de la firma I.P.S.A S.R.L. matrícula GTO/I/O N° CBA 312, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de la Calle Lapacho Sur de esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según Plano DC. 01053/041, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR a la firma I.P.S.A S.R.L., representada por la Arquitecta María Eugenia Steeman en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de la Calle Lapacho Sur de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo DC 01053/041 aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta última la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

Art. 4º: EXIMASE a la Empresa I.P.S.A S.R.L. matrícula GTO/I/O N° CBA 312 del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCION

NRO.: 122/2015

VILLA GIARDINO, 05 DE JUNIO DE 2015.-

VISTO : El Expte N° 491/15, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la

eximición de la tasa correspondiente, presentada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, como representante técnica de la firma I.P.S.A S.R.L. matrícula GTO/I/O N° CBA 312, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de la Calle Sauce Sur de esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según Plano DC. 01053/030, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR a la firma I.P.S.A S.R.L., representada por la Arquitecta María Eugenia Steeman en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de la Calle Sauce Sur de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo DC 01053/030 aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta última la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

Art. 4º: EXIMASE a la Empresa I.P.S.A S.R.L. matrícula GTO/I/O N° CBA 312 del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCION

NRO.: 123/2015

VILLA GIARDINO, 09 de Junio

de 2015

RESOLUCION N° 124/2015

VISTO: El Expediente N° 310/2232 Letra "P", iniciado por la Sra.: PEREZ María Cecilia C.U.I.T.: 27-27257297-1 con domicilio legal en Mistol 75 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS", ubicada en Diag. Belgrano 50 de esta Localidad, a partir del día 08 de Mayo de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Sra.: PEREZ María Cecilia, que proceda al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS" ubicado en Diag. Belgrano 50 de esta Localidad, denominación comercial "CENTRO TACUARITA" a partir del día 08 de Mayo de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 124

VILLA GIARDINO, 12 de Junio
de 2015

RESOLUCION N° 125/2015

VISTO: El Expediente N° 084/1982 Letra "C", iniciado por el Sr.: COLOMBO Enzo Javier, C.U.I.T.: 20-29877316-4 con domicilio legal en Dante Alighieri 165 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la TRANSFERENCIA de la actividad comercial en el RUBRO: "CARPINTERIA", ubicada en Ricardo Rossi s/n de esta Localidad, a partir del día 31 de Mayo de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR al Sr.: COLOMBO Enzo Javier, que proceda a la TRANSFERENCIA de la actividad comercial en el RUBRO: "CARPINTERIA" ubicado en Ricardo Rossi s/n de esta Localidad, denominación comercial "CARPINTERIA COLOMBO" a partir del día 31 de Mayo de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 125

VILLA GIARDINO, 12 de Junio

de 2015

RESOLUCION Nº 126/2015

VISTO: El Expediente Nº 212/2180 Letra "S", iniciado por la Sra.: SCIANCA Carolina Andrea, C.U.I.T.: 27-29469262-8 con domicilio legal en Toronjil 46 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA", ubicada en Bv. Las Flores 75 de esta Localidad, según a partir del día 30 de Abril de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Sra.: SCIANCA Carolina Andrea, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA" ubicado en Bv. Las Flores 75 de esta Localidad, denominación comercial "ESTETICA GIPSY" a partir del día 30 de Abril de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 126

VILLA GIARDINO, 16 de Junio

de 2015

RESOLUCION Nº 127/2015

VISTO: El Expediente Nº 415/2194 Letra "R", iniciado por RUBIO Rodrigo Manuel, C.U.I.T.: 20-30119436-7 con domicilio legal en Alvear 176 de Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIBAS", ubicada en Av. San Martín 77 de esta Localidad, según a partir del día 31 de Mayo de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a RUBIO Rodrigo Manuel, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: “PRODUCTO ALIMENTICIOS Y BEBIDAS” ubicado en Av. San Martin 77 de esta Localidad, denominación comercial “FUSION” a partir del día 31 de Mayo de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 127

VILLA GIARDINO, 16 de Junio de 2015

VISTO: La nota presentada por los Señores Juan y Victoria Taborda, pastores de la Iglesia de Dios, de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización de uso del predio de la Plaza La Higuera, el día sábado 20 de Junio a partir de las 15:00 horas hasta aproximadamente las 18:30 horas, con motivo de desarrollar una jornada de actividades y entretenimientos para jóvenes y adultos desde un punto de vista diferente;

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados,

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : AUTORIZAR a los Señores Juan y Victoria Taborda, pastores de la Iglesia de Dios, de nuestra localidad, el uso del predio de la Plaza La Higuerita, el día sábado 20 de Junio del corriente año, a partir de las 15:00 horas hasta aproximadamente las 18:30 horas, con motivo de realizar una jornada de actividades y entretenimientos.

Artículo 2do. : LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control correspondientes a los fines de preservar la integridad de los participantes, espectadores y personal involucrado en la actividad.

Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 128/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Junio

de 2015

RESOLUCION N° 129/2015

VISTO: El Expediente N° 591/2145 Letra "G", iniciado por la Sra.: GOLDWASER Viviana Yanina, C.U.I.T.: 27-22931112-9 con domicilio legal en Av. Los Nogales 1158 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA DE ARTICULOS REPOSTERIA Y COTILLON", ubicada en Diag Belgrano 118 a Av. San Martín 135 de esta Localidad, a partir del día 01 de Febrero de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Sra.: GOLDWASER Viviana Yanina, que proceda al CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: “VENTA DE ARTICULOS DE REPOSTERIA Y COTILLON” ubicado en Av. San Martin 135 de esta Localidad, denominación comercial “PARRANDA” a partir del día 01 de Febrero de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 129

VILLA GIARDINO, 19 de Junio de
2015

VISTO: El Expediente Nro. 907/2005 caratulado “Juan Del Olmo – Solicita Habilitación de Agencia de Remis”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Juan del Olmo, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Gustavo Federico Beron, D.N.I. Nro. 22.651.327, Libreta de Sanidad Nro. 3345, Licencia de Conducir Nro. 22651327 A.3-D1

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Artículo 33 y concordantes y correlativos de la Ordenanza Nro. 607/2005, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Gustavo Federico Beron, D.N.I. Nro. 22.651.327, con domicilio en Bv. Las Flores 442, de esta Localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Remis Vip", bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 130/2015

VILLA GIARDINO, 19 de Junio de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Pilar Bacca Castex, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Pilar Bacca Castex, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 22.06.2015 y hasta el 26.06.2015, ambos inclusive. Debe regresar 29.06.2015.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 131/2015

VILLA GIARDINO, 19 de Junio de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el señor Daniel Wilson Bobatto, quien se desempeña como Personal Contratado, en el área de Inspección de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE al señor Daniel Wilson Bobatto, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, mas siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 20.07.2015 y hasta el 31.07.2015, ambos inclusive debiendo regresar el día 03.08.2015.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 132/2015

VILLA GIARDINO, 19 de Junio de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Bárbara Virginia Grillo, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Bárbara Virginia Grillo, Doce (12) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 28.05.2015 y hasta el 16.06.2015 ambos inclusive, debiendo regresar el día 15.06.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 133/2015

VILLA GIARDINO, 19 de Junio de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Franco Gómez, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Franco Gómez, Treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 01.06.2015 y hasta el 13.07.2015, ambos inclusive. Debe regresar 14.07.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 134/2015

VILLA GIARDINO, 19 de Junio 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Rosa Marta Rosales, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Rosa Marta Rosales, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 15.06.2015 y hasta el 13.07.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 14.07.2015.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 135/2015

VILLA GIARDINO, 19 de Junio 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Víctor Hugo Tulián, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Víctor Hugo Tulián, Veintidós (22) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, mas Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 08.06.2015 y hasta el 13.07.2015, ambos inclusive. Debe regresar: 14.07.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 136/2015

VILLA GIARDINO, 19 de Junio de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señorita Maricel del Carmen Quiroga, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Maricel del Carmen Quiroga, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 15.06.2015 y hasta el 26.06.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 29.06.2015.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 137/2015

VILLA GIARDINO, 25 de Junio

de 2015

RESOLUCION N° 138/2015

VISTO: El Expediente N° 634/2210 Letra "E", iniciado por la Sra.: ERCOLI María Alejandra , C.U.I.T.: 23-12568988-4 con domicilio legal en Camila Quiroga 1058 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al ANEXO DE RUBRO COMERCIAL de la actividad

comercial en el RUBRO: “DESPENSA”, ubicado Tala 40. de esta Localidad, a partir del día 25 de Junio de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Sra.: ERCOLI María Alejandra, que proceda al ANEXO DE RUBRO COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: “DESPENSA” ubicado en Tala 40. de esta Localidad, denominación comercial “TUTTI FRUTTI” a partir del día 25 de Junio de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 138

VILLA GIARDINO, 25 DE JUNIO DE 2015.-

VISTO : El Expte Nº 539/15, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, como representante técnica de la firma I.P.S.A S.R.L. matrícula GTO/I/O Nº CBA 312, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de las calles Chañares, Munich, Copenhague Y Francisco Ramírez de esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según Plano DC. 01053/033, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Art. 1º: OTORGAR a la firma I.P.S.A S.R.L., representada por la Arquitecta María Eugenia Steeman en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de las calles Chañares, Munich, Copenhague Y Francisco Ramírez de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo DC 01053/033 aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta última la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

Art. 4º: EXIMASE a la Empresa I.P.S.A S.R.L. matrícula GTO/I/O N° CBA 312 del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

**RESOLUCION
NRO.: 139/2015**

VILLA GIARDINO, 30 de Junio de 2015

RESOLUCION N° 140/2015

VISTO: El Expediente N° 412/2112 Letra "S", iniciado por la Sra.: SACLIER Patricia, C.U.I.T.: 27-16831445-6 con domicilio legal en Sauce 723 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la TRANSFERENCIA de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE ACCESORIOS Y PRENDAS DE VESTIR", ubicada en Av. San Martín 61 de esta Localidad, a partir del día 30 de Junio de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Sra.: SACLIER Patricia, que proceda a la TRANSFERENCIA de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE ACCESORIOS Y PRENDAS DE VESTIR" ubicado en Av. San Martín 61 de esta Localidad, denominación comercial "VANE BOUTIQUE" a partir del día 30 de Junio de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 140